



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL MENOR RCC
Demandante	MARIA DONELIA SIERRA LONDOÑO
Demandado	ORLANDO GIRALDO GARCIA
Radicado	05001-40-03-014-2019-00608-00
Asunto	Aplazar audiencia

Se allega y se incorpora al proceso la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 3 de junio de los corrientes a las 9:00am.

Sobre el tema en cuestión, establece el Art. 5 del C.G.P.: "*Concentración. El juez deberá programar las audiencias y diligencias de manera que el objeto de cada una de ellas se cumpla sin solución de continuidad. No podrá aplazar una audiencia o diligencia, ni suspenderla, salvo por las razones que expresamente autoriza este código.*" y más adelante el Art. 372 regla 1ª ibídem indica "*Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.*" (Subrayas fuera de texto)

Así las cosas, se accede a lo solicitado y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo el día **MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00A.M**

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef8b0c11595d9e8e7ef9bfffac1cd4eeb8e5922b07434805f3626638d2011b8**

Documento generado en 25/05/2021 03:21:45 PM